

CLAVE DE PRODUCTO CHB017

CERTIFICADO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MAESTRA, EXPEDIDA A FAVOR DE BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México Y/O _____.

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (denominada en adelante "La Institución") de acuerdo con las Condiciones Especiales estipuladas en este certificado y a las generales de la póliza y de los endosos que la forman, asegura contra daños o pérdidas causados por los riesgos que más adelante se enumeran, los bienes propiedad del Asegurado.

Préstamo Hipotecario N.º		Fecha de escritura Día / Mes / Año	
Importe del crédito	Valor de la construcción (según avalúo)	Valor total accesorios (según avalúo)	
Plazo del crédito meses	Suma Asegurada (valor de la construcción material sin el valor de cimientos y terreno)	Persona ☐ Física ☐ Moral	
Domicilio del inmueble asegurado (calle, número, colonia)			
Ciudad	Estado	C.P.	

Bien cubierto: ☐ Departamento ☐ Casa en condominio ☐ Casa sola
El bien consta de: ☐ N.º de sótanos ☐ Planta baja ☐ N.º de pisos altos

VIGENCIA DEL SEGURO: 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ESCRITURACIÓN POR LA APERTURA DEL CRÉDITO, **RENOVABLE ANUALMENTE MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE DICHO CRÉDITO.**

PRINCIPALES CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL SEGURO

Quedan amparados los daños directos que sufra el inmueble asegurado y sus contenidos a consecuencia de incendio y/o rayo, extensión de cubierta, riesgos hidrometeorológicos, terremoto y/o erupción volcánica, así como la responsabilidad civil privada y familiar.

DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

La Suma Asegurada inicial del inmueble será la que indique el avalúo bancario como valor de las construcciones, deduciendo el 20% que se estima como gastos de cimentación, más el valor de los accesorios en caso de haberlos. Para contenidos, la Suma Asegurada es de \$35,000 M.N. Para responsabilidad civil, la Suma Asegurada es de \$100,000 M.N.

No obstante lo señalado en las condiciones generales y/o endosos que forman parte integrante de la póliza, los siguientes términos y condiciones prevalecerán en cuanto se opongan.

En caso de siniestro indemnizable, se aplicarán los siguientes deducibles:

- Incendio, explosión, remoción de escombros y responsabilidad civil privada y familiar: no se aplicará deducible.
- Extensión de cubierta que incluye huelgas, alborotos populares, naves aéreas u objetos caídos de ellas, humo, tizne, agua (rotura o filtraciones accidentales del abastecimiento de agua ubicadas dentro del predio), caída de árboles, antenas y de radio de uso no comercial: siempre quedará a cargo del Asegurado el 10% sobre la pérdida con mínimo \$5,000 M.N.

- c) Riesgos hidrometeorológicos: se aplicará un deducible del 10% sobre la pérdida con mínimo de \$5,000 M.N., así como un coaseguro del 10%.
- d) Terremoto y/o erupción volcánica: se aplicará un deducible del 0.5% sobre la pérdida con mínimo de \$5,000 M.N. y coaseguro del 20%.
- e) Gastos extraordinarios: 7 días.

Queda amparada la construcción del inmueble asegurado incluyendo las instalaciones para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado y clima artificial, con todas las conexiones y accesorios fijos y en caso de departamento en condominio se incluye la proporción que le corresponda de los bienes comunes y los indivisos.

Asimismo se incluyen bajo convenio expreso en la Sección III "Terremoto y/o Erupción Volcánica" las albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquier otra construcción separada del edificio, con sublímite máximo de responsabilidad del 10% de la Suma Asegurada para el inmueble y deducible del 10% sobre la pérdida con mínimo de \$500 M.N. sin aplicar coaseguro para estos bienes.

Adicionalmente se incluyen bajo convenio expreso en el endoso "Riesgos Hidrometeorológicos" las albercas, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones, caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del Asegurado, con sublímite máximo de responsabilidad del 10% de la Suma Asegurada para el inmueble y deducible del 10% sobre la pérdida con mínimo de \$500 M.N. sin aplicar coaseguro para estos bienes.

Queda excluida cualquier pérdida o daño al terreno, cimientos y fundamentos bajo el nivel del suelo.

Beneficiario preferente: si el inmueble objeto de este seguro sufriera un daño amparado por la Póliza y que ocasione la pérdida total e irreparable del mismo, la suma asegurada correspondiente será pagadera preferentemente e irrevocablemente en primera instancia a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta el interés que le corresponda.

"Para los efectos legales a que haya lugar BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México se obliga a notificar por escrito a los Asegurados y al Beneficiario Irrevocable de esta póliza, cualquier decisión que tenga por objeto rescindir o nulificar este contrato de seguro. Los Asegurados y el Beneficiario Irrevocable deberán informar por escrito a la Institución su domicilio o cambio del mismo, ya que de lo contrario dicha Institución quedará liberada de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, efectuando dicha notificación en el último domicilio del que tiene conocimiento".

Las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza pueden ser consultadas en: www.bbvaseguros.mx

En testimonio de lo cual se firma la presente en México, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**Seguros BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México.**

Firma del Asegurado

Firma del Funcionario

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 1999 con el número de Oficio 06-367-II-1.1/12365/CONDUSEF-001083-03, a partir de 2 de junio de 2008 con el número BADI-S0079-0100-2007/CONDUSEF-G00679001 y el número BADI-S0079-0126-2007/ CONDUSEF-00678001".



Seguros

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. (55) 3547 3921. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, podrá acudir a la CONDUSEF, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Tel. 800 999 8080 y (55) 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx.